



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

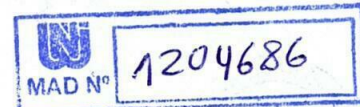
Creada por Ley N° 29304

COMISION ORGANIZADORA PRESIDENCIA

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



RESOLUCION PRESIDENCIAL N° 312-2025-P-CO-UNJ



Jaén, 23 de diciembre de 2025.

VISTOS:

El Memorando N° 700-2025-UNJ-P, de fecha 23 de diciembre de 2025, emitido por el Presidente de la Comisión Organizadora de la UNJ; Informe de Cumplimiento N° 284-2025-UNJ-DGA-URH, de fecha 23 de diciembre de 2025, emitido por el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos; Memorando N° 697-2025-UNJ-P, de fecha 23 de diciembre de 2025, emitido por el Presidente de la Comisión Organizadora de la UNJ; Resolución Presidencial N° 301-2025-P-CO-UNJ, de fecha 22 de diciembre de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al 4to párrafo del artículo 18 de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8 de la Ley N° 30220 Ley Universitaria, así como con el artículo 6 del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, el Estado reconoce la autonomía Universitaria en su régimen normativo, de gobierno, académico, investigación administrativo y económico;

Que, mediante el numeral 5.2 de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio de 2021, modificado por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, y la Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, establece que, la comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento; así como, la conducción y dirección de la universidad hasta la constitución de los órganos de gobierno;

Que, el Sr. Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, es el personero y representante legal de la Universidad conforme a lo dispuesto por la Ley Universitaria N° 30220, tiene a su cargo y Dedicación Exclusiva la Dirección, Conducción y Gestión del Gobierno Universitario en todos sus ámbitos. Y de acuerdo al Numeral 6.1.5, literal d) de la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado por la RVM N° 055-2022-MINEDU y RVM N° 053-2022-MINEDU, son funciones del Presidente de la Comisión Organizadora, Emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 940-2025-CCO-UNJ, de fecha 19 de diciembre de 2025, se resuelve ENCARGAR el despacho de Secretaria General de la Universidad Nacional de Jaén, al Abg. EMERSON MANUEL SÁNCHEZ BAZÁN, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de esta Casa Superior de Estudios, a partir del 22 de diciembre de 2025, con las atribuciones inherentes al cargo;

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, con relación a las reglas aplicables a funcionarios y directivos designados por resolución, establece que los cargos cubiertos por personas designadas por resolución no se encuentran sometidas en las reglas de duración de contrato, procedimiento, causales de suspensión o extinción regulados por el reglamento, siéndoles de aplicación las disposiciones legales y reglamentarias que regulan la materia;

Que, en concordancia a lo antes expuesto, la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29849, LEY QUE ESTABLECE LA ELIMINACIÓN PROGRESIVA DEL RÉGIMEN ESPECIAL DEL DECRETO LEGISLATIVO 1057 Y OTORGA DERECHOS LABORALES, respecto a la contratación de personal directivo prevé que el Funcionario Público el Empleado de



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley N° 29304
COMISIÓN ORGANIZADORA
PRESIDENCIA



N° 312-2025-P-CO-UNJ

23-DICIEMBRE-2025

Confianza y el Directivo Superior señalado en el art. 4, de la Ley N° 28175 - Ley Marco del Empleo Público, contratado por el régimen laboral del decreto legislativo N° 1057, se encuentra excluido de las reglas establecidas en el artículo 8° de dicho decreto legislativo. Este personal solo puede ser contratado para ocupar una plaza orgánica contenida en el Cuadro de Asignación de Personal-CAP de la entidad;

Que, mediante la Ley N° 31419-Ley que Establece Disposiciones para Garantizar la Idoneidad en el Acceso y Ejercicio de la Función Pública de Funcionarios y Directivos de Libre Designación y Remoción, establece los requisitos mínimos e impedimentos para el acceso a los cargos de funcionarios y directivos públicos de libre designación y remoción con el fin de garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de su función. Y en el artículo 28° de su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, establece el procedimiento de vinculación, señalando que son; El inicio del procedimiento, la verificación de cumplimiento de perfil de Puesto, la verificación de impedimento para el acceso a la función y la designación y publicación;

Que, mediante Resolución N° 380-2022-CO-UNJ, de fecha 19 de agosto de 2022, emitida por el Presidente de la Comisión Organizadora, se resuelve, APROBAR el Manual de Clasificador de Cargos de la Universidad Nacional de Jaén;

Que, mediante Resolución N° 542-2023-CO-UNJ Jaén, de fecha 11 de octubre de 2023, emitida por el Presidente de la Comisión Organizadora, se resuelve, MODIFICAR el CUADRO DE RESUMEN DE CARGOS ESTRUCTURALES DE LA CLASIFICACIÓN DE CARGOS DE EMPLEADO DE CONFIANZA A SERVIDOR PUBLICO-DIRECTIVO SUPERIOR (SP-DS) DEL INSTRUMENTO DE GESTIÓN "MANUAL DE CLASIFICADOR DE CARGOS-MCC", para la elaboración del Cuadro de Asignación de Personal (CAP) de la Universidad Nacional de Jaén; Que, mediante Resolución N° 093-2024-CO-UNJ, de fecha 29 de febrero de 2024, emitida por el Presidente de la Comisión Organizadora, se resuelve, APROBAR el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP Provisional) de la Universidad Nacional de Jaén 2024;

Que, mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 634-2024-CCO-UNJ, de fecha 20 de diciembre de 2024, emitida por el Presidente de la Comisión Organizadora, se resuelve, APROBAR la Modificación del Manual de Cargos (MCC) de la Universidad Nacional de Jaén, con eficacia anticipada, a partir del 28 de noviembre de 2024;

Que, mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 233-2025-CCO-UNJ, de fecha 04 de abril de 2025, emitida por el Presidente de la Comisión Organizadora, se resuelve, APROBAR la Actualización del Manual Clasificador de Cargos (MCC) de la Universidad Nacional de Jaén, respecto al Cargo Estructural de Jefe (a) de la Oficina de Tecnología de la Información;

Que, mediante Resolución Presidencial N° 301-2025-P-CO-UNJ, de fecha 22 de diciembre de 2025, emitido por el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, se resuelve ACEPTAR LA RENUNCIA formulada por la Abg. Carmen Anali Jave Minchan, identificada con DNI N° 70015601, en el cargo de confianza de Jefe de la Unidad de Abastecimiento de la Universidad Nacional de Jaén, siendo su último día de labores el 24 de diciembre de 2025;

Que, mediante Memorando N° 697-2025-UNJ-P, de fecha 23 de diciembre de 2025, el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén solicita a la Unidad de Recursos Humanos, evaluar la idoneidad del perfil profesional del C.P.C. Steve Jesús Zavaleta Bazán, de conformidad con la Ley de Idoneidad, su reglamento y demás normativa vigente aplicable, a fin de verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos para su designación en el cargo de Jefe de la



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley N° 29304
COMISIÓN ORGANIZADORA
PRESIDENCIA



N° 312-2025-P-CO-UNJ

23-DICIEMBRE-2025

Unidad de Abastecimiento de la Universidad Nacional de Jaén. Adjuntando el currículum vitae debidamente documentado, para su correspondiente revisión, verificación y evaluación;

Que, mediante Informe de Cumplimiento N° 284-2025-UNJ-DGA-URH, de fecha 23 de diciembre de 2025, el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos informa al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, que: “De acuerdo a lo señalado en el presente informe, según lo declarado en la hoja de vida documentada, el señor STEVE JESÚS ZAVALETA BAZÁN con DNI N° 43504339, para Jefe de la Unidad de Abastecimiento de la Universidad Nacional de Jaén, CUMPLE con los requisitos establecidos en el Reglamento de la Ley N° 31419 y el Manual de Clasificador de Cargos vigente de la Universidad Nacional de Jaén. Del mismo modo, se ha evaluado al indicado personal, para que la Alta Dirección tenga la información exacta y toma las decisiones correspondientes”;

Que, mediante Memorando N° 700-2025-UNJ-P, de fecha 23 de diciembre de 2025, el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén autoriza al Secretario General, proyectar el acto resolutivo de DESIGNAR al C.P.C. Steve Jesús Zavaleta Bazán, en el cargo de Jefe de la Unidad de Abastecimiento de la Universidad Nacional de Jaén, a partir del 25 de diciembre de 2025, en mérito al Informe de Verificación de cumplimiento de perfil realizado por la Unidad de Recursos Humanos;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el artículo 18, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria: “Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución”, aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificada con Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, el Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado mediante Resolución N° 304-2020-CO-UNJ, de fecha 29 de setiembre de 2020, y; conforme a las atribuciones conferidas mediante Resolución Viceministerial N° 119-2024-MINEDU, de fecha 25 de octubre de 2024;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR al C.P.C. Steve Jesús Zavaleta Bazán, identificado con DNI N° 43504339, en el cargo de Jefe de la Unidad de Abastecimiento de la Universidad Nacional de Jaén, a partir del 25 de diciembre de 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución al C.P.C. Steve Jesús Zavaleta Bazán y a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER LA PUBLICACIÓN en el Portal Web Institucional de la Universidad Nacional de Jaén www.unj.edu.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Abg. Emerson Manuel Sánchez Bazán
SECRETARIO GENERAL (e)


UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
COMISIÓN ORGANIZADORA
Dr. Severino Apolinar Risco Zapata
PRESIDENTE